

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Doña María Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 508 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Román Alfaro Nuñez contra las empresas Disamer Alimentación, S.L. y Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 379 de 2010

En Talavera de la Reina a 18 de octubre de 2010.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Román Alfaro Nuñez frente a Disamer Alimentación, S.L. con la intervención de Fogasa sobre despido, debo declarar y declaro el despido improcedente del demandante condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al cese, o bien lo indemnice en la cantidad de 1.996,58 euros condenándola igualmente y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de la extinción y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 38,03 euros/día; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha anunciado ante este Juzgado por comparecencia o mediante escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,00 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 en cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Disamer Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 17 de noviembre de 2010.-La Secretaria Judicial, María Carmen Panizo Moreno.

N.º I.- 12182